



Gaceta Parlamentaria

Año XIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 12 de enero de 2011

Número 3177-VI

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del comisionado mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos y del secretario de la sección mexicana para que expliquen las razones y las posibles consecuencias del acta 318, firmada con ese país el 17 de diciembre de 2010

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover convenios con instituciones académicas y centros de investigación a fin de elevar el número de profesionales en las áreas meteorológica y climatológica en el país

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Educación Pública a resolver e informar sobre diversos asuntos relacionados con la operatividad del programa Enciclomedia

Anexo VI

Miércoles 12 de enero



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, le fue turnada una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del representante mexicano en la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos, así como del secretario de la sección mexicana de ésta a fin de que expliquen las razones y posibles consecuencias del acta 318, firmada con Estados Unidos de América el 17 de diciembre de 2010, aprobada por el gobierno mexicano el 20 del mismo mes, presentada por los senadores **Adolfo Toledo Infanzón, Fernando Castro Trenti, María del Socorro García Quiroz, Ricardo Fidel Pacheco y Renán Cleomino Zoreda Novelo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizamos el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y de más aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en el Acuerdo que establece los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI legislatura, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

ANTECEDENTES

- I. El 4 de enero de 2011, los senadores **Adolfo Toledo Infanzón, Fernando Castro Trenti, María del Socorro García Quiroz, Ricardo Fidel Pacheco y Renán Cleomino Zoreda Novelo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del representante mexicano en la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos, así como del secretario de la sección mexicana de ésta a fin de que expliquen las razones y posibles consecuencias del acta 318, firmada con Estados Unidos de América el 17 de diciembre de 2010, aprobada por el gobierno mexicano el 20 del mismo mes.
- II. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que el citado Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la **Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Los senadores promoventes justifican la presentación de dicho Punto de Acuerdo con base en los siguientes argumentos:

a) La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos se reunió en las oficinas de la Sección Estadounidense en la ciudad de El Paso, Texas, el pasado 17 de diciembre de 2010, para discutir el ajuste del calendario de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

entregas de agua del río Colorado a México en el período comprendido de 2010 a 2013, con motivo de los daños en la infraestructura del distrito de riego 014, río Colorado, ocasionados por los sismos ocurridos en el Valle de Mexicali, Baja California, en abril de 2010.

b) En tal reunión trascendió que el comisionado mexicano señaló que durante los sismos referidos, resultó seriamente dañada la red hidráulica del distrito de riego 014, río Colorado, en una longitud de 640 kilómetros (398 millas) de la red de canales y también fue afectada una superficie de alrededor de 60,000 hectáreas (148,000 acres), por lo que México está enfrentando dificultades para recibir a través de su infraestructura hidroagrícola, todo el volumen de agua que le asigna anualmente el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Los Estados Unidos de América, firmado el 3 de febrero de 1944, todo ello de conformidad a lo que establece el Artículo 4 de dicho instrumento internacional.¹

¹ "Artículo 4

Las aguas del río Bravo (Grande) entre Fort Quitman, Texas, y el Golfo de México se asignan a los dos países de la siguiente manera:

A. A México:

- a) La totalidad de las aguas que lleguen a la corriente principal del río Bravo (Grande), de los ríos San Juan y Álamo; comprendiendo los retornos procedentes de los terrenos que riegan estos dos últimos ríos.
- b) La mitad del escurrimiento del cauce principal del río Bravo (Grande) abajo de la presa inferior principal internacional de almacenamiento, siempre que dicho escurrimiento no esté asignado expresamente en este Tratado a alguno de los dos países.
- c) Las dos terceras partes del caudal que llegue a la corriente principal del río Bravo (Grande) procedente de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado y Arroyo de Las Vacas, en concordancia con lo establecido en el inciso c) del párrafo B de este artículo.
- d) La mitad de cualquier otro escurrimiento en el cauce principal del río Bravo (Grande), no asignado específicamente en este artículo, y la mitad de las aportaciones de todos los afluentes no aforados -que son aquellos no denominados en este artículo- entre Fort Quitman y la presa inferior principal internacional.

B. A Estados Unidos:

- a) La totalidad de las aguas que lleguen a la corriente principal del río Bravo (Grande) procedentes de los ríos Pecos, Devils, manantial Goodenough y arroyos Alamito, Terlingua, San Felipe y Pinto.
- b) La mitad del escurrimiento del cauce principal del río Bravo (Grande) abajo de la presa inferior principal internacional de almacenamiento, siempre que dicho escurrimiento no esté asignado expresamente en este Tratado a alguno de los dos países.
- c) Una tercera parte del agua que llegue a la corriente principal del río Bravo (Grande) procedente de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, Salado y Arroyo de Las Vacas; tercera parte que no



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

b) El comisionado mexicano hizo mención entonces a las instrucciones del gobierno en el sentido de explorar en el seno de la Comisión, **la opción de ajustar el calendario de entregas de agua del río Colorado**, reconociendo los volúmenes de agua que México no pueda utilizar en el período comprendido de 2010 a 2013 a causa de los daños ocasionados por el sismo del 4 de abril del 2010, **y el deseo de que dichos volúmenes sean entregados a México cuando pueda utilizarlos**, según el avance en la reconstrucción de la infraestructura dañada. En este contexto, mencionó que un volumen estimado de 320 millones de metros cúbicos (260,000 acres-pie) pudieran no ser utilizados en el periodo comprendido de 2010 a 2013.

c) El comisionado estadounidense observó que las autoridades competentes de su país, han sido informadas de los daños sufridos por la infraestructura del distrito de riego 014 como resultado de los sismos registrados en abril de 2010, **y han expresado su disposición para apoyar a México a fin de ajustar los calendarios de entrega de agua de su asignación anual durante el período comprendido de 2010 a 2013, debido a los problemas derivados de los daños mencionados.**

será menor en conjunto, en promedio y en ciclos de cinco años consecutivos, de 431.721,000 metros cúbicos (350,000 acres pies) anuales. Los Estados Unidos no adquirirán ningún derecho por el uso de las aguas de los afluentes mencionados en este inciso en exceso de los citados 431 721 000 metros cúbicos (350 000 acres pies), salvo el derecho a usar de la tercera parte del escurrimiento que llegue al río Bravo (Grande) de dichos afluentes, aunque ella exceda del volumen aludido.

d) La mitad de cualquier otro escurrimiento en el cauce principal del río Bravo (Grande), no asignado específicamente en este artículo, y la mitad de las aportaciones de todos los afluentes no aforados -que son aquellos no denominados en este artículo- entre Fort Quitman y la presa inferior principal internacional.

En casos de extraordinaria sequía o de serio accidente en los sistemas hidráulicos de los afluentes mexicanos aforados que hagan difícil para México dejar escurrir los 431.721,000 metros cúbicos (350,000 acres pies) anuales que se asignan a los Estados Unidos como aportación mínima de los citados afluentes mexicanos, en el inciso c) del párrafo B de este artículo, los faltantes que existieren al final del ciclo aludido de cinco años se repondrán en el ciclo siguiente con agua procedente de los mismos tributarios.

Siempre que la capacidad útil asignada a los Estados Unidos de por lo menos dos de las presas internacionales principales, incluyendo la localizada más aguas arriba, se llene con aguas pertenecientes a los Estados Unidos, se considerará terminando un ciclo de cinco años y todos los débitos totalmente iniciándose a partir de ese momento, un nuevo ciclo."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

d) Los comisionados **observaron la procedencia de ajustar el calendario de entregas de las aguas asignadas a México durante el período comprendido de 2010 a 2013**, a fin de atender inmediatamente los problemas derivados de los daños generados por los sismos en la infraestructura de riego en México, tomando en cuenta las pérdidas por evaporación asociadas con este cambio en el calendario de entregas y el potencial impacto en el diferencial de salinidad entre la presa Imperial y el lindero internacional norte.²

² El acta 318 contiene las siguientes resoluciones:

“1. Tomando en cuenta los daños en infraestructura causados por los sismos de abril de 2010 en el Valle de Mexicali, Baja California, y con el propósito de asegurar que únicamente se programe la entrega durante el periodo comprendido de 2010 a 2013 de aquellos volúmenes que México pueda utilizar en dicho periodo, a solicitud de México, el calendario para la entrega anual a México de sus asignaciones correspondientes al Artículo 10(a) 2 del Tratado de Aguas de 1944, se podrá ajustar reduciéndola en la forma siguiente:

Desde la fecha en que esta acta entre en vigor, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un máximo de 320 millones de metros cúbicos (260, 000 acre-pie).

2. Cualquier solicitud de ajuste de reducción para los años 2010 hasta 2013, a que se refiere la resolución 1 anterior, será comunicada por el comisionado mexicano a través de una notificación oportuna al comisionado estadounidense, mediante un escrito indicando los volúmenes afectados por este cambio en el calendario de entregas y los meses a los que dichos volúmenes corresponden.

3. Tomando en cuenta las pérdidas por evaporación asociadas con el ajuste del calendario de entregas, iniciando en 2011, el 31 de diciembre de cada año en el que los volúmenes mencionados en la resolución 2 anterior o una parte de ellos no hayan sido aun entregados a México, se cargará un 3 por ciento de evaporación anual, el cual se deducirá de los volúmenes pendientes de entregar. Este porcentaje no se aplicará en un año dado en el que los volúmenes mencionados en la resolución 2 de esta acta, no puedan ser entregados a México por problemas operativos en Estados Unidos.

4. Tomando en cuenta el impacto potencial que el ajuste al calendario de entregas de agua a México en el período comprendido de 2010 a 2013, pueda tener en el diferencial de salinidad entre presa Imperial y el lindero internacional norte descrito en la resolución 1.a del acta 242, “Solución permanente y definitiva del problema internacional de la salinidad del río Colorado”, del 30 de agosto de 1973, el citado diferencial de salinidad se calculará como si el volumen de agua mencionado en la resolución 2 anterior se hubiera entregado de la presa Imperial en el lindero internacional norte, en congruencia con el monitoreo de las entregas de agua adoptado en la enmienda al Informe Común de los Ingenieros Principales que forma parte del acta 314, “Ampliación de las entregas temporales de emergencia de aguas del río Colorado para su uso en Tijuana, Baja California”, del 14 de noviembre de 2008. Los ajustes al calendario de entregas se realizarán, en cuanto sea práctico, de manera que minimicen los impactos en la salinidad en el lindero internacional norte, reconociendo que México y las organizaciones no gubernamentales podrán conducir agua hacia el Estero de Santa Clara, a través del dren Wellton-Mohawk, en el marco del acta 316 “uso del dren de desvío del Wellton Mohawk y de la Infraestructura necesaria en Estados Unidos, para la conducción de agua de México y las organizaciones no gubernamentales de ambos países, hacia el estero de Santa Clara, durante la prueba piloto de la planta desaladora de Yuma”, de fecha 16 de abril de 2010, acción que tendrá un impacto favorable en la salinidad en el lindero internacional norte.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

5. Serán aplicables las limitaciones en lo que se refiere a los gastos de las entregas especificados en el artículo 15 del Tratado de 1944.
6. Se considerará que Estados Unidos haya cumplido con sus obligaciones de entrega estipuladas en el Tratado de Aguas de 1944 para los años 2010 a 2013, independientemente del ajuste del programa de entregas que se realice en el marco de esta acta.
7. En el marco del acta 317, "marco conceptual para las conversaciones México-Estados Unidos, relativas a las acciones de cooperación sobre el río Colorado", de fecha 17 de junio de 2010, deberán continuar las discusiones sobre las acciones de cooperación conjunta en el río Colorado que pudieran beneficiar a ambos países, particularmente reconociendo la necesidad de minimizar los impactos de potenciales condiciones de escasez en la cuenca del río Colorado, y ante el creciente reconocimiento sobre los potenciales efectos adversos del cambio climático, México y los Estados Unidos reconocen que es crítico para el interés de ambos países, continuar con sus esfuerzos para atenuar los impactos referidos, conforme se estableció en el acta 317.
8. Los volúmenes referidos en la resolución 2 anterior, serán entregados a México a partir de 2014, sujetos a reconsideración dependiendo de los avances en los esfuerzos de reconstrucción por parte de México, y en función de las oportunidades de cooperación que se identifiquen en el marco del punto 10 de esta acta. La entrega del agua mencionada se realizará dentro de los calendarios de entrega contenidos en el artículo 15 del Tratado de Aguas de 1944, sin exceder un volumen de entrega total anual de 2097 millones de metros cúbicos (1.7 millones de acre-pié), y sin exceder los límites de salinidad estipulados en el acta 242. Para obtener esta entrega, el comisionado mexicano remitirá la solicitud correspondiente al comisionado estadounidense, indicando los volúmenes que serán entregados y los meses a los que dichos volúmenes corresponden, al menos seis meses antes de la primera entrega de dichos volúmenes de agua. El comisionado estadounidense, al recibir la solicitud, es responsable de revisar las condiciones del sistema del río Colorado y aprobar la solicitud, sujeto a los aspectos operativos identificados en la revisión de las condiciones del sistema del río Colorado, tomando en consideración el deseo de ambos países de programar la entrega de esta agua, de manera que no se detonen o agraven potenciales condiciones de recortes en los Estados Unidos.
9. Las estipulaciones de la presente acta no deberán ser consideradas como precedente para entregar en el futuro agua del río Colorado adicional a la asignada anualmente a México, conforme al artículo 10 del Tratado de Aguas de 1944, ni para manejar en el futuro la salinidad mediante el esquema descrito en el punto cuatro anterior.
10. Las discusiones que se llevan a cabo en seguimiento del acta 317, como se menciona en la resolución 7 anterior, podrán considerar otras acciones de cooperación conjunta relacionadas con la entrega de los volúmenes referidos en la resolución 2 anterior, tomando en consideración los beneficios potenciales para ambos países, así como el avance logrado en la reconstrucción de la infraestructura dañada en México.
11. La entrega de agua a que se refiere la resolución 8 anterior, no impide la implementación, si las condiciones así lo ameritan, de las estipulaciones del Artículo 10 (b) del Tratado de Aguas de 1944, en lo relativo a la reducción de agua asignada a México bajo el artículo 10 (a) del tratado.
12. Que esta acta deberá entrar en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hayan notificado su aprobación a la misma, a través de la siguiente sesión de la comisión."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

e) Durante el 2010, Baja California resultó afectada en su economía y en la calidad de vida de sus habitantes a causa del sismo del 4 de abril así como de las restricciones al uso de dólares en efectivo. Asimismo, no se ha podido restaurar la infraestructura hidroagrícola de la zona, lo que significa pérdidas para todos los productores agrícolas de la región, quienes no pueden continuar con su actividad debido a la falta de abastecimiento de agua para riego.

f) Cabe destacar que la Secretaría del Interior estadounidense, estima que las reservas de la cuenca del Río Colorado, principal fuente de agua para el estado de Baja California, han caído a 55 por ciento de su capacidad desde el 2000 y los pasados 11 años han sido los más secos en un siglo, por lo que es procedente hacer una prospectiva de la suscripción del acuerdo bilateral en comento, ya que la restricción de más de 300 millones de metros cúbicos de agua correspondientes al Estado mexicano, puede resultar perjudicial a región, en especial la de Baja California.

Por todo ello, la proposición concluye con el siguiente punto resolutivo:

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión cita a comparecer, al comisionado mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos, doctor Roberto Fernando Salmón Castelo, y al secretario de la sección mexicana, licenciado José de Jesús Luévano Grano, a fin de que expliquen, a detalle, las razones y posibles consecuencias del acta 318, firmada con Estados Unidos el 17 de diciembre de 2010, aprobada por los gobierno mexicano y estadounidense el 20 del mismo mes.

II. Esta Comisión precisa resaltar que durante más de 100 años, México y Estados Unidos han encomendado a la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) la vigilancia y aplicación de los Tratados Internacionales sobre límites y aguas, así como regular y ejercer los derechos y obligaciones asumidos bajo dichos Tratados, a efecto de dirimir las diferencias que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de los instrumentos internacionales

Cabe destacar que CILA ejerce esta responsabilidad a lo largo de su zona jurisdiccional fronteriza de 3 mil 141 kilómetros, en aras de lograr el entendimiento mutuo entre los dos países, mejorar la convivencia internacional y lograr el bienestar de los habitantes dentro de la zona fronteriza.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Recordemos que la CILA se ha constituido en un organismo binacional, que asiste a ambos gobiernos en la mejoría y conservación del medio ambiente de la frontera México-Estados Unidos, enfocando su acción en el desarrollo de soluciones internacionales consistentes en proyectos de infraestructura sanitaria así como de control, conservación y utilización de agua, diseñados de manera conjunta y construidos y operados por los dos países bajo la supervisión de la CILA.

Ahora bien, desde 1930, la CILA ha desarrollado programas de observación de la calidad de las aguas fronterizas y construido proyectos internacionales de manejo y tratamiento de aguas residuales, incluyendo las relativas a las poblaciones de Tijuana, Baja California/San Ysidro, California (1938), Nogales, sonora/Nogales, Arizona (1952), Agua Prieta, Sonora/Douglas, Arizona (1948), Nuevo Laredo, Tamaulipas/Laredo, Texas /1989.

Todo esto ha permitido mejorar tanto el manejo de las aguas de abastecimiento para uso doméstico como la disposición final de las aguas residuales, con el objetivo permanente de hacer de la frontera un mejor sitio para vivir.

Por otra parte, la CILA además de llevar a cabo investigaciones elabora recomendaciones a los dos países para la solución de problemas dentro de su jurisdicción. Estas recomendaciones son regularmente presentadas en forma de Informes Conjuntos en español e inglés por los Ingenieros Principales, para ser considerados por los Comisionados. Posteriormente, la CILA documenta su decisión formal mediante la firma de un Acta en ambos idiomas y son atestiguadas por los Secretarios respectivos de la Comisión. Dentro de un periodo de tres días posteriores a su firma, el Acta es enviada a la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, y al Departamento de Estado en Washington, para su aprobación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la firma. Una vez aprobada por ambos gobiernos, el Acta de la CILA se convierte en una obligación para cada país,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

siendo éstos responsables de su implementación, ya sea directamente o por medio de dependencias de un país o del otro, bajo la supervisión de la CILA.

No olvidemos que a la fecha la CILA cuenta con 184 actas del año de 1889 a 1919 y 138 actas de 1922 al 2010.

III. Como resultado de la investigación realizada por el Cuerpo Técnico de la Comisión Dictaminadora, se señala que en los datos de la Secretaría del interior estadounidense se estima que las reservas del Río Colorado, principal fuente del estado de Baja California, han caído 55% desde el 2000 y los pasados 11 años han sido los más secos en un siglo, por lo que es menester llevar a cabo un profundo análisis, de éste pacto bilateral, ya que la restricción de 300 millones de metros cúbicos de agua correspondiente al Estado mexicano, puede resultar un fuerte impacto negativo a la ya deteriorada economía en los estados fronterizos, es especial la de Baja California.

No obstante y con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México – Estados Unidos, es un órgano adscrito a la Subsecretaría de América del Norte, por lo que es competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de su titular, entregar la información relacionada con la materia del presente dictamen.

Por otro lado, la Constitución Federal, en su artículo 27 establece:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

(...)

(...)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y estero que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; (...)

Atendiendo el mandato constitucional, resulta imprescindible que esta Soberanía conozca sobre el alcance de los convenios suscritos entre México y los Estados Unidos en materia de aguas, elemento indispensable para la vida y el desarrollo de la franja fronteriza.

En tal sentido, con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se justifica, a juicio de esta Comisión Dictaminadora, la realización de una reunión de trabajo con los funcionarios competentes con el objeto de que informen a esta Soberanía sobre el alcance de la denominada Acta 318, suscrita y aprobada en diciembre de 2010.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, consideran que existen los elementos necesarios para someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

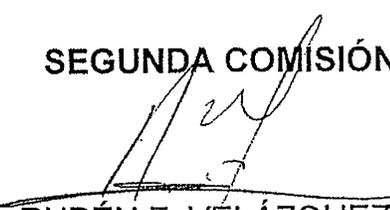
DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

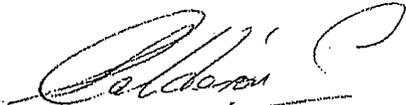
PUNTO DE ACUERDO

Único.-La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, cita a comparecer en el seno de la Segunda Comisión, al Comisionado Mexicano integrante de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos, así como al Secretario de la Sección Mexicana, con el objeto de que presenten un informe detallado sobre las razones y consecuencias del Acta 318, suscrita con Estados Unidos el 17 de diciembre de 2010, y aprobada por los gobiernos mexicano y estadounidense el día 20 del mismo mes y año.

Sala de Comisiones, Salón "D" de Cristales, ubicado en el primer piso del edificio "G" de la Cámara de Diputados, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de enero de 2011.

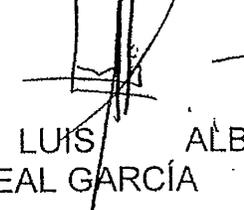
SEGUNDA COMISIÓN


SEN. RUBÉN F. VELÁZQUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN
CENTENO
SECRETARIO


DIP. HÉCTOR FRANCO
LÓPEZ
SECRETARIO


SEN. JAVIER OROZCO
GÓMEZ


SEN. LUIS ALBERTO
VILLARREAL GARCÍA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE CITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO AL COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y AL SECRETARIO DE LA SECCIÓN MEXICANA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES Y CONSECUENCIAS DEL ACTA 318, SUSCRITA CON ESTADOS UNIDOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

SECRETARIO


SEN. MA. DEL SOCORRO
GARCÍA QUIROZ

DIP. BEATRIZ PAREDES
RANGEL

SEN. CLAUDIA SOFÍA
CORICHI GARCÍA

DIP. ISAÍAS GONZÁLEZ
CUEVAS

DIP. PAZ GUTIÉRREZ
CORTINA

DIP. TERESO MEDINA
RAMÍREZ


DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ
LIZAMA


DIP. FELIPE AMADEO
FLORES ESPINOSA


DIP. ALFONSO PRIMITIVO
RÍOS VÁZQUEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a promover convenios de investigación a fin de elevar el número de profesionistas en el área meteorológica y climatológica en nuestro país, presentada por el **Sen. Adolfo Toledo Infanzón**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizamos el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y de más aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en el Acuerdo que establece los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI legislatura, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 4 de enero de 2011, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.

- II. En el Capítulo de consideraciones el autor de la Proposición que se dictamina, se refiere a la relevancia e importancia que actualmente tiene el estudio de los fenómenos que ocurren a corto plazo en las capas bajas de la atmosfera, es decir, donde se desarrolla la vida de plantas y animales. Fundamentalmente estudia los cambios atmosféricos que se producen a cada momento, utilizando los parámetros como la temperatura del aire, su humedad, la presión atmosférica, el viento o las precipitaciones. Finalmente el objetivo de la meteorología es predecir el tiempo que transitará de 24 a 48 horas y, en menor medida elaborar un pronóstico del tiempo a mediano plazo.
- III. Por otro lado, el estudio del clima y sus variaciones a lo largo del tiempo es materia de investigación de la climatología. Apoyándose en los mismos parámetros que la meteorología, su finalidad es distinta, ya que no pretende hacer predicciones inmediatas, si no estudiar las características climáticas a largo plazo.
- IV. Las consecuencias que actualmente sufre el planeta tierra, debido a los cambios climáticos tales como: aumentos del nivel del mar, lluvias abundantes, inundaciones, huracanes más intensos, sequias y olas de calor intensos cada año y más frecuentes, afectan sin excepción a todos los países del mundo. En México, año con año, la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos aumenta en medida desproporcionada en relación a los huracanes, lluvias, tormentas, inundaciones etc.; por tal motivo se requiere de personal humano capacitado en estas áreas de estudio e investigación.
- V. Concluyen al promover el siguiente Punto de Acuerdo:

"Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a promover convenios con instituciones académicas y centros de investigación, a fin de elevar el número de profesionistas en el área de meteorológica y climatológica en nuestro país".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.

CONSIDERACIONES:

- I. En este contexto, y derivado de las investigaciones de la presente Comisión Dictaminadora, cobran relevancia e interés, las recientes declaraciones del Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, C. Felipe Adrián Vázquez Galvez, al referirse que existe actualmente un déficit de profesionistas que se dediquen a estudiar los fenómenos climatológicos en nuestro país.
- II. Coincidimos plenamente con el legislador promovente, al afirmar que el cambio climático es una realidad presente para nuestro país y el resto del mundo, y que se requiere de medidas concretas para prever, mitigar y adaptar nuestra forma de vida a los peores efectos que genere este fenómeno.
- III. Ante los retos que representa el fenómeno social, político y económico que es el cambio climático, nuestro país ha suscrito una serie de compromisos a nivel regional e internacional. Fue así, que durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, por su especial interés sobre el particular fungió como sede de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- IV. Durante las mesas de diálogo y debate de la COP16 se insistió en que los expertos y científicos asistieran con voz y voto en las reuniones de la Comisión intersecretarial, o en su defecto, mantuvieran una participación activa en los gabinetes de gobierno de cada nación que ha suscrito acuerdos internacionales referentes al cambio climático.
- V. Lamentablemente, México mantiene una estrategia débil y poco efectiva en cuanto a la promoción de programas de estudios y capacitación para el personal en materia meteorológica y climatológica, entre otras ramas de estudio que se relacionan con el tema.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.

VI. Por lo anterior es pertinente señalar que, en lugar de solicitar al Poder Ejecutivo promover convenios con instituciones académicas y centros de investigación, a fin de elevar el número de profesionistas en el área de meteorológica y climatológica, se requiera la información materia del presente Punto de Acuerdo relacionada a los convenios con dichas instituciones, con el propósito de que esta soberanía cuente con la información necesaria para normar debidamente su criterio.

VII. Finalmente, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta oportuno solicitar al Poder Ejecutivo, por conducto del titular de la Secretaría de Educación Pública la información relativa a los convenios con instituciones en esta materia.

VIII. Cabe destacar que el precepto Constitucional, en el artículo 3, señala:

(...)

(...)

"V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura."

Asimismo, es menester enfatizar que es el mismo Estado, quien fomentará modelos y esquemas educativos tendientes a desarrollar, investigar e implementar soluciones para las diversas problemáticas que presenta el país. Actualmente existen avances en diversos rubros tecnológicos relacionados con los fenómenos climatológicos por lo que resulta indispensable fomentar la profesionalización en esta materia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.

En mérito de lo antes expuesto, la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

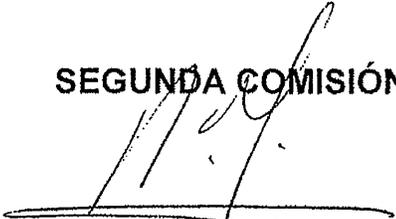
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en los numerales 1 y 3 del artículo 45 y en los numerales 1 y 3 del artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita al poder Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Educación Pública, remita la información relacionada a los convenios con instituciones académicas y centros de investigación, así como con el número de profesionistas en el área de meteorológica y climatológica en nuestro país, y exhortarles para que intensifiquen sus esfuerzos en el desarrollo de los convenios de referencia.

SEGUNDO. Se solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública que el informe señalado en el resolutivo primero del presente acuerdo, se remita a ésta soberanía en el término de ocho días hábiles.

Sala de Comisiones, Salón "D" de Cristales, ubicado en el primer piso del edificio "G" de la Cámara de Diputados, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de enero de 2011.

SEGUNDA COMISIÓN


SEN. RUBÉN F. VELÁZQUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE

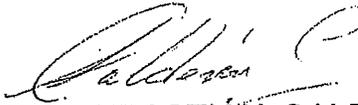


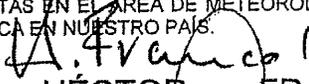
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

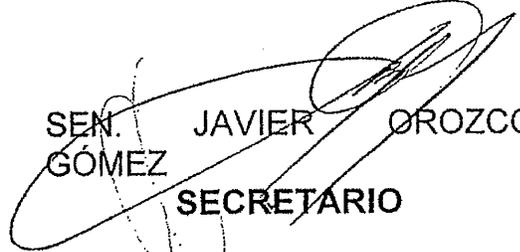
SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE CONOCER EL NUMERO DE PROFESIONISTAS EN EL AREA DE METEOROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA EN NUESTRO PAÍS.


SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN
CENTENO
SECRETARIO


DIP. HÉCTOR FRANCO
LÓPEZ
SECRETARIO


SEN. JAVIER OROZCO
GÓMEZ
SECRETARIO


SEN. LUIS ALBERTO
VILLARREAL GARCÍA


SEN. MARÍA DEL SOCORRO
GARCÍA QUIROZ

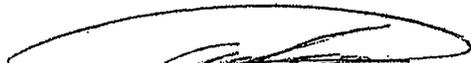
DIP. BEATRIZ PAREDES
RANGEL

SEN. CLAUDIA SOFÍA
CORICHI GARCÍA

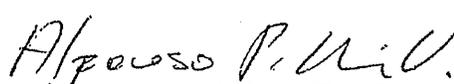
DIP. ISAÍAS GONZÁLEZ
CUEVAS

DIP. PAZ GUTIÉRREZ
CORTINA

DIP. TERESO MEDINA
RAMÍREZ


DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ
LIZAMA


DIP. FELIPE AMADEO
FLORES ESPINOSA


DIP. ALFONSO PRIMITIVO
RÍOS VÁZQUEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que los contratos con particulares que en su momento se firmaron para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el Programa Enciclomedia, concluyan el 31 de diciembre de 2010 tal y como está establecido; asimismo, que los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2011 correspondientes al citado programa, sean transferidos a las Secretarías Estatales de Educación para aplicarlos en la operación y mantenimiento de los equipos de cómputo existentes, y que la SEP responda a la brevedad a las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a los más de 11 mil millones de pesos que se ejercieron de forma irregular entre 2004 y 2008 dentro del Programa Enciclomedia, presentada por el Dip. José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizamos el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y de más aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en el Acuerdo que establece los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI legislatura, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

ANTECEDENTES

I. El pasado 21 de diciembre de 2010, el Dip. José Alberto González Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la operatividad del Programa Enciclomedia.

II. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que el citado Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El autor de la Proposición, en síntesis, justifica el punto de acuerdo cuya emisión solicita al Pleno de esta Soberanía en los siguientes argumentos:

- a) La educación es el pilar que sustenta a una nación, dándole a la población la oportunidad de alcanzar un mayor nivel de desarrollo y contar con mayores potencialidades para enfrentar los retos de la vida diaria, cotidiana y profesional.
- b) Frente a ello, deben coincidir diversos componentes incluyendo los de índole personal y aquellos de tipo tecnológico. En consecuencia, la administración del Presidente Vicente Fox diseñó un esquema que permitió incorporar el uso de tecnologías al sistema de educación básica denominado *Programa de Enciclomedia*.
- c) Dicho Programa ha sido cuestionado con relación a los procesos de diseño, licitación, implementación y funcionamiento. Incluso se presume que existieron conductas constitutivas de delito, sin que a la fecha se hayan deslindado las responsabilidades correspondientes.
- d) El Programa Enciclomedia recibió 24 mil 827 millones de pesos, de 2004 a 2008. En dicho período, la Auditoría Superior de la Federación realizó observaciones por 11 mil 333 millones de pesos -equivalente al 45.6% del presupuesto asignado-, en virtud de que casi la mitad del presupuesto total



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

asignado se utilizó para el pago de nómina u otros rubros no relacionados con los fines del programa.

- e) A la fecha, la Secretaría de Educación Pública no ha respondido con suficiencia a las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación, respecto a los más de 11 mil millones de pesos que se ejercieron de forma irregular entre 2004 y 2008.
- f) Otra de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública se relaciona con la firma de contratos multianuales. Por tanto, se señala la necesidad de realizar una investigación sobre los motivos que determinaron la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al efecto.
- g) Asimismo, la firma de tales contratos fue durante septiembre de 2005, para la adquisición de 125 mil 562 equipos, con un costo aproximado de 18 mil millones de pesos. Obligando por tanto a la presente administración a asumir la responsabilidad de programar y destinar los recursos necesarios para atender el compromiso con las empresas proveedoras del Programa Enciclomedia hasta los años 2010 y 2011.
- h) Por otro lado, de acuerdo con los planteamientos vertidos por la Secretaría de Educación Pública, durante el presente año se dará una etapa de transición del Programa Enciclomedia al Programa Habilidades Digitales para Todos. Se informa que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se asignaron 596 millones de pesos a Enciclomedia –reducción superior al 90% en comparación del año anterior-, mientras que para el Programa HDT se destinaron 4 mil 903 millones de pesos.
- i) En este sentido, no se considera pertinente que se prorroguen los contratos correspondientes a un Programa en el que se ha observado tal opacidad en el uso de los recursos públicos y no hay claridad por parte de la dependencia federal sobre la partida presupuestal que sería afectada para cubrir la prórroga de los contratos, una vez señalado dicho período de transición.

Por todo ello, la proposición concluye con el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que:

Primero. Se concluya con los contratos que en su momento se firmaron para la aplicación del Programa Enciclomedia, tal como está establecido en los mismos.

Segundo. Se transfiera a los estados los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2011 dirigidos al Programa Enciclomedia, para que sean aplicados en la operación y mantenimiento de los equipos existentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

Tercero. A la mayor brevedad, la SEP responda íntegramente a las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a los más de 11 mil millones de pesos que se ejercieron de forma irregular entre 2004 y 2008 dentro del Programa Enciclomedia.

II. Cabe decir que esta representación soberana ha corroborado los datos expuestos en las consideraciones de la Proposición con Punto de acuerdo en estudio, destacando particularmente las evaluaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Según los *Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007 y 2008* -referentes a la evaluación del Programa Enciclomedia- se pueden constatar las irregularidades relacionadas con el Programa en comento; sin embargo, en el presente Dictamen se citan importantes observaciones relacionadas con el Punto de Acuerdo en comento:

- a) El Manual de procedimientos de la Dirección General de Materiales Educativos NO considera políticas específicas de operación para las aulas ASA, que son parte del Programa Enciclomedia. *Incumple lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- b) No se suscribieron los contratos con los gobiernos de los Entidades Federativas y el D.F., para la recepción de los equipos, con objeto de instalarlos y destinarlos única y exclusivamente para su operación. *Incumple la cláusula cuarta, inciso f, de los Convenios de Coordinación del Programa.*¹
- c) La SEP NO notificó a la Mesa de Servicios y Control de Calidad (Topel S. de R.L. de C.V., empresa encargada de recibir llamadas telefónicas por incidente, proporcionar asesoría básica por desperfecto de los equipos) sobre el siniestro de 54 aulas afectadas por inundaciones, por lo que se efectuó un pago improcedente por 2.4 miles de pesos.
- d) La SEP no realizó dicho trámite de reclamación correspondiente de las aulas siniestradas y robadas ante la compañía asegurada, cuyo valor es de 2,892.4 miles de pesos y 369.5 miles de pesos, respectivamente; y

¹ Como resultado de la instalación de las 21,434 aulas ASA en las entidades federativas y en el Distrito Federal, a la fecha de la auditoría (octubre de 2008).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

- e) El probable daño o perjuicio o ambos al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, por un monto de 3,264,279,13 pesos.

Por otra parte, cabe destacar que en el estudio denominado *Informe de Evaluación del Programa Enciclomedia 2008* realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLACSO) señaló deficiencias en el diseño y operatividad del mismo. Asimismo, se precisa que dicho Programa no cuenta con un diagnóstico actualizado y adecuado; el fin y el propósito no se encuentran claramente definidos, y los requerimientos de presupuesto no están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas de desempeño.

Cabe señalar que por tal motivo la Auditoría Superior de la Federación realizó siete observaciones sobre las irregularidades en la operación de dicho Programa, y de las cuales correspondieron siete recomendaciones, un pliego de observaciones y dos promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. En los citados informes, se solicita al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos encargados de la gestión.

Por todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos la procedencia de los resolutivos planteados en el Punto de Acuerdo en estudio; asimismo, compartimos la preocupación del legislador promovente para que se concluyan los contratos que en su momento se firmaron para la aplicación del Programa Enciclomedia.

Esta Comisión destaca que resulta de interés público que el Ejecutivo Federal atiendan totalmente y satisfactoriamente las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de cumplir con los principios de transparencia y la rendición de cuentas previstos en la Carta Fundamental.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

Es preciso señalar que el uso de los recursos públicos siempre debe redundar a favor de los gobernados, y por ende, mejoren la calidad de vida de los mexicanos sin distingo ni discriminaciones.

Por ello, las propuestas vertidas en el Punto de Acuerdo en estudio, resultan razonables a efecto de que la educación cumpla con los propósitos previstos en la Constitución Federal, cuente con los recursos presupuestales suficientes, así como de políticas y programas públicos que mejoren la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, consideran que existen los elementos necesarios para someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad, se:

- a) Concluyan, conforme a lo que a derecho proceda, los contratos que se firmaron en el marco del Programa Enciclomedia;
- b) Lleve a cabo un proceso de transición de dicho programa al "Programa Habilidades Digitales para Todos" de manera transparente, en los términos en que fue aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, y
- c) Informe sobre el estado que guardan las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación, con relación a los recursos públicos destinados al Programa Enciclomedia, respecto a los 11 mil millones de pesos que se ejercieron de forma irregular entre 2004 y 2008 del Programa Enciclomedia, el cual deberá entregarse a esta Soberanía en un plazo no mayor a ocho días naturales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

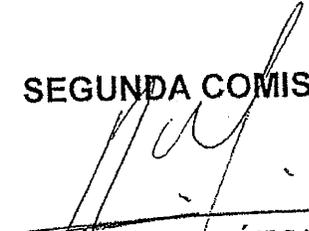
SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

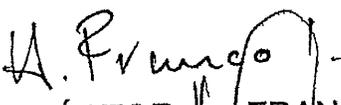
DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

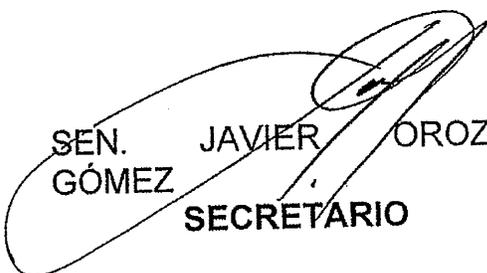
Sala de Comisiones, Salón "D" de Cristales, ubicado en el primer piso del edificio "G" de la Cámara de Diputados, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de enero de 2011.

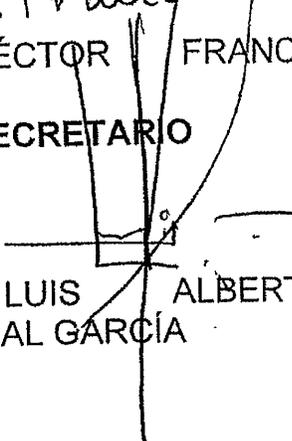
SEGUNDA COMISIÓN


SEN. RUBÉN F. VELÁZQUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN
CENTENO
SECRETARIO


DIP. HÉCTOR FRANCO
LÓPEZ
SECRETARIO


SEN. JAVIER OROZCO
GÓMEZ
SECRETARIO


SEN. LUIS ALBERTO
VILLARREAL GARCÍA

SEN. MA. DEL SOCORRO
GARCÍA QUIROZ

DIP. BEATRIZ PAREDES
RANGEL

SEN. CLAUDIA SOFÍA
CORICHI GARCÍA

DIP. ISAÍAS GONZÁLEZ
CUEVAS


DIP. PAZ GUTIÉRREZ

DIP. TERESO MEDINA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, A RESOLVER E INFORMAR SOBRE
DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA.

CORTINA

RAMÍREZ

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ
LIZAMA

DIP. FELIPE AMADEO
FLORES ESPINOSA

DIP. ALFONSO PRIMITIVO
RÍOS VÁZQUEZ

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes, Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA; María Guadalupe García Almanza, CONVERGENCIA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>